



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 02 de diciembre de 2022

OFICIO N° 0010 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA

Señor

CESAR FERMIN PINO VARGAS

Director de la Dirección Técnico Normativa de
Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio N°193
San Borja. -

Asunto : Comunico acciones de reasignación por racionalización de la DRE de Lima Metropolitana

Referencia : Resolución Directoral Regional N° 2092-2022-DRELM
Expediente N° 42681-2022-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, la Comisión de racionalización (CORA), realizó la reasignación por racionalización en la jurisdicción de Lima Metropolitana, llevada a cabo el 24 de noviembre de 2022

Al respecto, se remite el documento mencionado para que, en el marco de sus funciones, efectúen las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite que efectivice las reasignaciones en el Sistema NEXUS.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE

Presidente de la Comisión de Racionalización
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

C.C UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (UPP – MINEDU)

JCLQ/Pres. CORA DRELM
KEAOM/Sec.Téc. CORA DRELM
JCHR/. Esp ERMCM

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/12/2022 16:09:32 -
0500

VISADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/12/2022 14:34:12 -0500

ELABORADO POR: CHUMPITAZ
ROJAS Jorge Rodrigo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/12/2022 14:32:44 -0500

www.drelem.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**

 **BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Código : 021222261
Clave : AF11



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelem-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



Resolución Directoral Regional

N° 002092-2022-DRELM

Lima, 30 NOV. 2022

VISTOS: Los expedientes N.° 37754-2022-DRELM, 37736-2022-DRELM, 39281-2022-DRELM, el Informe N.° 0007-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA, el Informe N.° 1157-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 307-2019-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos», que tiene como objetivo regular el proceso de racionalización del personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como programas educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante;

Que, la Resolución Viceministerial N.° 067-2022-MINEDU, en su artículo 1 suspende, excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2022, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Resolución Viceministerial N.° 307-2019-MINEDU; y en su artículo 3, aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos», en adelante, documento normativo;

Que, el numeral 6.1.4 del documento normativo, indica que, «La vigencia de la reasignación y reubicación de plazas ocupadas por personal nombrado o contratado es efectiva en el año 2023, para asegurar el servicio educativo en el nuevo año lectivo»;

Que, asimismo el numeral 8.5 del documento normativo, establece las responsabilidades de la DRE, corresponde aplicar los literales a), c), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del subnumeral 14.2 de la Resolución Viceministerial N.° 307-2019-MINEDU, entre ellas



corresponde la emisión de la resolución de reasignación, reubicación o adecuación de plazas (ocupadas y vacantes) conforme al informe que emita la CORA-DRE;

Que, a través de las Actas de Adjudicación por Racionalización N.ºs 0001 y 002, ambos de fecha 24 de noviembre de 2022, la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM para el periodo 2022¹, reasignó al personal excedente Cecílias Delicia Cordova Vasques, en la plaza vacante de Docente de la UGEL N.º 02 y Sonia Milagros Bravo Petters, en la plaza vacante de Auxiliar de Educación de la UGEL N.º 07;

Que, mediante Informe N.º 0007-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Comisión de Racionalización de la DRELM, concluye que como resultado del momento de reordenamiento regular en las UGEL, se declaró y reportó la excedencia de un (1) profesor y un (1) auxiliar procedente de las UGEL 01 y 03 respectivamente, por lo que, se llevó a cabo la reasignación al personal excedente participante al acto público² de adjudicación, siendo así, corresponde emitir el acto resolutivo de reasignación por racionalización con vigencia a partir del 01 de marzo de 2023, conforme se detalla en su informe;

Que, mediante Informe N.º 1157-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en concordancia con la Comisión de Racionalización de esta sede regional, considera que es procedente la reasignación por racionalización propuesta por la CORA - DRELM;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REASIGNAR por racionalización a partir del 01 de marzo del 2023 a la señora CORDOVA VASQUEZ CECILIAS DELICIA (DNI: 09116179), conforme se detalla a continuación:

	ORIGEN	DESTINO
U.E	UGEL 01	UGEL 02
CÓD. MODULAR	330183	1186048
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	46 MI JARDIN DE AMOR	2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
CARGO	PROFESOR	PROFESOR
MODALIDAD/NIVEL EDUCATIVO	INICIAL JARDIN	INICIAL JARDIN
CÓDIGO PLAZA	788891212911	785851814614

¹ Conformada a través de la Resolución Directoral Regional N.º 1287-2022, de fecha 16 de junio de 2022.

² Comunicado N.º 001-2022-DRELM-CORA, de fecha 17 de noviembre el CORA DRELM comunica la publicación del listado de personal nombrado excedente que no fueron reasignados en las jurisdicciones de las respectivas UGELS de Lima Metropolitana, y que formarán parte del momento de reordenamiento de la DRELM, a fin de ser reasignado por racionalización en el ámbito regional.

ARTÍCULO 2.- REASIGNAR por racionalización a partir del 01 de marzo del 2023 a la señora BRAVO PETTERS SONIA MILAGROS (DNI: 06977749), conforme se detalla a continuación:

	ORIGEN	DESTINO
U.E	UGEL 03	UGEL 07
CÓD. MODULAR	337436	325548
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	6085 BRIGIDA SILVA DE OCHOA
CARGO	AUXILIAR DE EDUCACION	AUXILIAR DE EDUCACION
MODALIDAD/NIVEL EDUCATIVO	SECUNDARIA	SECUNDARIA
CÓDIGO PLAZA	781881515816	786851914114

ARTÍCULO 3.- AFÉCTESE a las cadenas presupuestales correspondientes de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal vigente a la reasignación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 01 y 03 ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a las administradas, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional, a las UGEL y las Instituciones Educativas señaladas en los artículos 1 y 2, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFPI/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
CLCHF/Abg